

PENSIONES						
1.1 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad contributiva, para 2019						
	TITULARES					
	CON CÓNYUGE A CARGO		CON CÓNYUGE NO A CARGO		SIN CÓNYUGE	
	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
JUBILACIÓN						
65 o más años	11.807,60	843,40	9.081,80	648,70	9.569,00	683,50
menor de 65 años	11.069,80	790,70	8.461,60	604,40	8.953,00	639,50
INCAPACIDAD PERM.						
Gran invalidez	17.711,40	1.265,10	13.623,40	973,10	14.354,20	1.025,30
Absoluta o 65 años o más	11.807,60	843,50	9.081,80	648,70	9.569,00	683,50
Total entre 60 y 64 años	11.069,80	790,70	8.461,60	604,40	8.953,00	639,50
Total por Enfermedad Común y menor de 60 años	7.054,80	503,91	6.993,00	499,50	7.054,60	503,90

		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL	
		VIUDEDAD	Titular con cargas familiares	11.069,80
	Titular con 65 años o con discapacidad mayor o igual al 65%	9.569,00	683,50	
	Titular de 60 a 64 años	8.953,00	639,50	
	Titular menor de 60	7.249,20	517,80	
ORFANDAD	Por beneficiario	2.924,60	208,90	
	Absoluta	Un solo beneficiario	10.173,80	726,70
		Varios beneficiarios (N)	2.924,60 + 7.249,20/N	208,90 + 517,80/N
	Por beneficiario menor de 18 años con minusvalía igual o superior al 65%	5.764,00	411,71	
EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario	2.924,60	208,90	
	Si no existe viudo ni huérfano pensionistas:			
		Un solo beneficiario de 65 años	7.067,20	504,80
		Un solo beneficiario < 65 años	6.661,20	475,80
	Varios beneficiarios (N)	2.924,60 + 4.324,60/N	287,90 + 308,90/N	
S.O.V.I.	Vejez, invalidez y viudedad	6.127,80	437,70	

Tope máximo de pensión	37.566,76	2.683,34
-------------------------------	-----------	----------

1.2 Cuantías mínimas de las pensiones, en la modalidad no contributiva, para 2019		
	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL
Un solo beneficiario	5.538,40	395,60
Dos beneficiarios (por beneficiario)	4.707,64	336,26
Tres beneficiarios (por beneficiario)	4.430,72	316,48

1.3 Prestaciones familiares por hijos a su cargo o menores acogidos			
	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL 12 m.	
MENOR DE 18 AÑOS	< 18 años no discapacitado	341,00	28,41
	< 18 y discapacidad superior al 33%	1.000,00	83,33
MAYOR DE 18 AÑOS	Discapacidad igual o superior al 65%	4.747,20	395,60
	Discapacidad igual o superior al 75% y ayuda de otra persona	7.120,80	593,40

*Tope máximo de ingresos para tener derecho: 12.424 €/año familias numerosas: 18.699 €/año

1.4 Prestaciones familiares por nacimiento o adopción de hijos		
POR NACIMIENTO O ADOCIÓN FAMILIAS NUMEROSAS, MONOPARENTALES Y MADRES CON DISCAPACIDAD >=65%		1.000,00 (Pago único)
POR PARTO MÚLTIPLE	de 2 hijos	3.800,00 (Pago único)
	de 3 hijos	7.600,00 (Pago único)
	de 4 hijos o más	11.400,00 (Pago único)

1.5 Pensiones Régimen Clases Pasivas del Estado											
La cuantía de la pensión ordinaria se determina aplicando al haber regulador que corresponda, según el Cuerpo o categoría del funcionario, el porcentaje establecido en función del nº de años completos de servicios efectivos al estado.											
GRUPO	H. REGULADOR €/año	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
A1	42.184,02	1	1,24	8	11,88	15	26,92	22	52,52	29	78,08
A2	33.199,88	2	2,55	9	13,73	16	30,57	23	56,15	30	81,73
B	29.071,88	3	3,88	10	15,67	17	34,23	24	59,81	31	85,38
C1	25.498,08	4	5,31	11	17,71	18	37,88	25	63,46	32	89,04
C2	20.173,20	5	6,83	12	19,86	19	41,54	26	67,11	33	92,69
E	17.199,27	6	8,43	13	22,10	20	45,19	27	70,77	34	96,35
		7	10,11	14	24,45	21	48,84	28	74,42	35 años	100

Se encuentran integrados en el Régimen General de la S. S. los Funcionarios de: la Administración Local, los de las Comunidades Autónomas (así como los transferidos a las mismas si optan a ello), los interinos, los de Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los de Organismos Autónomos de la Administración Central, el Personal Laboral y Eventual de las Administraciones Públicas y el Personal Laboral Docente.

1.6 Pensiones Asistenciales y Subsidios Económicos (Ley 13/82 Integración social de minusválidos)		
Subsidio Garantía de Ingresos Mínimos (*)		149,36 EUROS/MES (14 pagas)
Subsidio por ayuda a tercera persona (*)		58,45 EUROS/MES (14 pagas)
Subsidio por Movilidad y Gastos de Transporte		68,10 EUROS/MES (14 pagas)
Pensión para ancianos e incapacitados		149,86 EUROS/MES (14 pagas)

(*) Suprimidos por la Ley 26/1990 aunque sus beneficiarios pueden seguir percibiéndolos.

2 COTIZACIONES				
2.1 Bases de Cotización				
GRUPO COT.	CATEGORÍAS PROFESIONALES	MÍNIMAS	MÁXIMAS	CONTRATOS T. PARCIAL(*)
		EUROS/MES	EUROS/MES	8. MÍNIMA EUROS/HORA
1	Ingenieros, Licenciados	1.547,00	4.070,10	8,83
2	Ing. Técnicos, Peritos y Ayudantes Titul.	1.282,80	4.070,10	7,32
3	Jefes Administrativos y Taller	1.116,00	4.070,10	6,37
4	Ayudantes NO Titulados	1.108,33	4.070,10	6,33
5	Oficiales Administrativos	1.108,33	4.070,10	6,33
6	Subalternos	1.108,33	4.070,10	6,33
7	Auxiliares Administrativos	1.108,33	4.070,10	6,33
		EUROS/DÍA	EUROS/DÍA	
8	Oficiales de 1ª y 2ª	37,00	135,67	6,33
9	Oficiales de 3ª y Especialistasª	37,00	135,67	6,33
10	Peones	37,00	135,67	6,33
11	Trabajadores menores de 18 años	37,00	135,67	6,33

(*) Cotización en los supuestos de Contratos a Tiempo Parcial - Base mínima mensual de cotización=Base mínima horaria x nº de horas trabajadas.

2.2 Tipos de cotización			
CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias comunes	23'60%	4'70%	28'30%
Horas extraordinarias fuerza ma/or	12'00%	2'00%	14'00%
Resto horas extraordinarias	23'60%	4'70%	28'30%
DESEMPLEO			
	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Tipo General 1	5'50%	1'55%	7'05%
Contratación por duración determinada a tiempo completo	6'70%	1'60%	8'30%
Contratación por duración determinada a tiempo parcial	6'70%	1'60%	8'30%
FOGASA	0'20%	-	0'20%
FORMACIÓN PROFESIONAL	0'60%	0'10%	0'70%
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Tarifas de prima establecidas en la Disp. Adic. 4ª de la Ley 42/2006, en la redacción dada por la Disposición Final 19ª de la Ley 22/2013.		

1 El tipo general es de aplicación a la contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizadas con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33 por ciento.

2.3 Sistema Especial Empleados de Hogar		
EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
23'60%	4'70%	28'30%

2.4 Bases de cotización - Empleados de Hogar		
TRAMO	MENSUAL - €/mes	BASE COTIZACIÓN - €/mes
1º	hasta 240,00	206,00
2º	de 240,01 a 375,00	340,00
3º	de 375,01 a 510,00	474,00
4º	de 510,01 a 645,00	608,00
5º	de 645,01 a 780,00	743,00
6º	de 780,01 a 914,00	877,00
7º	de 914,01 a 1.050,00	1.050,00
8º	de 1.050,01 a 1.144,00	1.097,00
9º	de 1.144,01 a 1.294,00	1.232,00
10º	desde 1.294,00	RETRIBUCIÓN MENSUAL

2.5 Trabajadores por cuenta propia o Autónomos		
BASE MÍNIMA	944,35 EUROS/MES	BASE MÁXIMA
		4.070,10 EUROS/MES
Los trabajadores de 48 años o más podrán elegir una base comprendida entre		
TIPO DE COTIZACIÓN	Contingencias Comunes	28'30%
	Contingencias Profesionales	0'90%
	Cese de actividad	0'80%
	Formación Profesional	0'10%

2.6 Contratos para la formación (cuotas mensuales)				
	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL	
CONTRATOS FORMACIÓN	CONTINGENCIAS COMUNES	42,56	8,49	51,05
	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	3,23	-	3,23
	TOTALES	45,79	8,49	54,28

3 SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL		
S.M.I. Régimen General	31,66 Euros/día	950,00 Euros/mes
Eventuales y temporeros (menos de 120 días)	44,99 Euros/día	
Empleados de hogar	7,43 Euros/hora	
IPREM (Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples)	17,93 Euros/día	537,84 Euros/mes